REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO COCTELERÍA MAPUCHE PARA WETRIPANTU EN HOGAR INDÍGENA LAFKENCHE DE CAÑETE.

----------/

RESOLUCION EXENTA Nº 642

CONCEPCIÓN, 20 DE JUNIO DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca; Decreto Supremo Nº 5311 de 1968,que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Ley Nº 180 de 1973,que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 08 de 1986 de JUNAEB, Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas Art. 51 y 53 letra A) y Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Artículo 8, letra H; Memorando N°83 de fecha 16.03.2016, emite pronunciamiento solicitado respecto a compras inferiores a 3 UTM de JUNAEB; Memorando N°101 de fecha 13.04.2016 que modifica criterio contenido en Memorando N°83 de JUNAEB; Resolución N°85 de fecha 05 de Abril de 2012, que nombra Director Regional de la JUNAEB Región del Biobío; Formulario de pedido N°14 de fecha 15.06..2016 de la Unidad de Becas Regional; CDP N°176 de fecha 16.06.2016; Cotización S/N°; y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

I. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB requiere el Adquisición de Servicio de Coctelería Mapuche para Wetripantu en hogar Indígena Lafkenche, ubicado en calle Arauco N° 1670 de Cañete.

II. Que, JUNAEB, a través de su Departamento Jurídico emitió pronunciamientos respecto de la aprobación mediante resoluciones exentas de las compras inferiores a 3 UTM, Memorandos N°83 de fecha 16.03.2016 y N°101 de fecha 13.04.2016.

III. Que, la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas Art. 51 y 53 letra A) y Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Artículo 8, letra H, autorizan el Trato Directo.

IV. Que, a través del formulario de pedido N°14 de fecha 15 de junio de 2016 de la Unidad de Salud de la Dirección regional de Junaeb se solicitó la Adquisición Servicio de Coctelería Mapuche para Wetripantu en hogar Indígena Lafkenche.

V. Que, es necesario regularizar en este acto administrativo la adquisición a través de trato directo menor a 3 UTM del servicio de Coctelería para Wetripantu, que se aprueba con la fecha indicada en la presente resolución.

VI. Que, según certificado N° 176 de fecha 16 de junio de 2016, existe el presupuesto disponible para la adquisición de Servicio de Coctelería Mapuche para Wetripantu en hogar Indígena Lafkenche. En consecuencia;

RESUELVO:

Artículo Primero: APRUÉBESE ADQUISICIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM para la adquisición del Servicio de Coctelería Mapuche para Wetripantu en hogar Indígena Lafkenche, ubicado en calle Arauco N° 1670 de Cañete, al proveedor PASCUAL PILQUIMAN MARIÑAN, RUT N° 5.688.816-0, por un monto total de $ 102.500 (Ciento dos mil quinientos pesos).

Artículo Segundo: EMITASE la Orden de Compra por el producto adquirido en este acto, que servirá de antecedente suficiente para el pago.

Artículo Tercero: IMPUTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem **09.09.03.24.01.189** del presupuesto de la Dirección Regional de JUNAEB Región del Bio Bío.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO - BIO
* CONCEPCIÓN *

KARINA SILVA FERNÁNEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGION DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Administración
- Unidad de Partes y Archivos

KSF/MSB/PBR/GPH/gph